

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****93****MADRID NÚMERO 3****EDICTO**

Don Emilio José Zornoza Arana, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 532/2017, instados por procurador don Francisco Javier Vázquez Hernández, en nombre y representación de Pulyteco Sociedad de Pulidos Industriales, S. L., contra doña María Inmaculada Rama Verde y don Celestino Barreiro Mejuto, en los que se ha dictado, en fecha 13 de noviembre de 2019, sentencia dictada por la magistrada-juez doña María Victoria Muñoz González, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, desestimando la demanda interpuesta por Pulyteco Sociedad de Pulidos Industriales, S. L., frente a don Celestino Barreiro Mejuto y doña María Inmaculada Rama Verde, debo absolver y absuelvo a don Celestino Barreiro Mejuto y doña María Inmaculada Rama Verde de los pedimentos de la demanda. Todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, que será resuelta por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados, doña María Inmaculada Rama Verde y don Celestino Barreiro Mejuto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la secretaría de este Tribunal.

Expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/22.062/21)

